

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **JHON JAIRÓ GRISALES PATIÑO**
DEMANDADO : **LUZ MARY MONTOYA ARROYAVE y AURELIO
CORTES MONTOYA**
RADICADO : **6300140030082019-00311-00**
04/09/2021

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, y toda vez, que mediante auto del 06 de febrero de 2021, se ordenó el desglose de los títulos base de ejecución con la constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito, y está acreditó el pago por el desglose, se le indica a la petente, que debe allegar el soporte de pago ante el Banco Agrario de Colombia, de las copias de los documentos a desglosar, a razón de \$150,00 por cada hoja.

Así las cosas, se ordena remitir el link del proceso a la profesional del derecho al correo electrónico solteresagomezceballos@hotmail.com, para que determine la cantidad de folios a reproducir y efectúe el pago correspondiente.

Una vez allegado el comprobante de pago de las respectivas copias, se procederá por parte de la secretaría del Despacho a realizar los trámite para la entrega de los documentos desglosados, lo cual le será informado a la solicitante, para que haga la reclamación correspondiente en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, de lunes a viernes en horario de 7 am a 12 m, y de 2 m a 5pm.

De otro lado, y atendiendo petición del apoderado de la parte actora dentro del proceso 2017-00565 que se tramita en el Juzgado Cuarto Municipal de Armenia, en el cual se dejó a disposición la medida de embargo del bien inmueble propiedad del demandado AURELIO CORTES MORALES, y dado que no se avizora que se haya registrado el oficio 0187 del 22 de febrero de 2022, comunicando la decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se dispone ordenar repetir la comunicación indicada en el numeral Segundo de la parte resolutive de la providencia del 26 de

febrero de 2021, y remitir el mismo para su trámite al petente como interesado en el asunto, al correo electrónico andresriverosm@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE
MAYO DE 2022

SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd3aacd6d26e4ab5904dbc8149a40f0842ec05d9bfaa01357bf417f45b70358**

Documento generado en 25/05/2022 09:24:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>